



Política de Compliance Penal y Antisoborno GRUPO TROPS

Índice

1.- INTRODUCCIÓN Y OBJETO DE LA POLÍTICA GRUPO TROPS.....	4
2.- ALCANCE ORGANIZATIVO Y EXPECTATIVAS DE LAS PARTES INTERESADAS.....	5
2.1. Alcance organizativo y funcional.....	5
2.2. Partes interesadas y requisitos relevantes para el sistema de compliance.....	6
2.3. Especial relevancia de la naturaleza y extensión de las relaciones con funcionarios públicos del sistema de compliance antisoborno.....	7
2.4. Consideración del cambio climático como factor relevante de contexto en el sistema de compliance antisoborno.....	9
3.- MARCO NORMATIVO Y DE REFERENCIA.....	9
4.- PRINCIPIOS RECTORES DEL COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL Y COMPROMISOS ASUMIDOS.....	9
4.1. Cumplimiento de la legalidad.....	10
4.2. Cultura de integridad y tolerancia cero.....	10
4.3. Respeto a los derechos humanos y a la dignidad de las personas.....	10
4.4. Transparencia, confidencialidad y uso responsable de la información.....	10
4.5. Profesionalidad, lealtad institucional y conflicto de intereses.....	10
4.6. Protección de activos intangibles y propiedad intelectual.....	11
4.7. Compromiso con la minimización del impacto ambiental y con la sostenibilidad.....	11
4.8. Conducta ética en las relaciones con terceros y Administraciones Públicas.....	11
5.- OBJETIVOS GENERALES DEL SISTEMA DE COMPLIANCE PENAL Y ANTISOBORNO.....	11
6.- COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO Y CATÁLOGO DE CONDUCTAS PROHIBIDAS.....	12
7.- LIDERAZGO, RESPONSABILIDADES Y SUPERVISIÓN DEL SISTEMA COMPLIANCE.....	14
7.1. Órgano de Gobierno: Junta Rectora.....	14
7.2. Dirección General.....	15
7.3. Órgano de Compliance Penal y Antisoborno (Responsable de Compliance Penal y Antisoborno).....	15
7.4. Actividades de supervisión y control del sistema.....	15
7.5. Responsabilidad de todo el equipo humano.....	16
8.- DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.....	16
8.1. Integración en la gestión operativa.....	17
8.2. Formación y concienciación.....	17
8.3. Comunicación interna.....	17
8.4. Difusión a terceros y partes interesadas.....	17



8.5. Canales de acceso y consulta.....	17
9.- PROCEDIMIENTOS DE DILIGENCIA DEBIDA.....	17
9.1. Diligencia debida en la contratación de personal.....	18
9.2. Diligencia debida previa al establecimiento de relaciones con terceros.....	19
9.3. Enfoque ético y sostenible de la diligencia debida.....	19
10.- OBLIGACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO: APLICACIÓN DEL SISTEMA DISCIPLINARIO.....	20
11.- SISTEMA DE INFORMACIÓN INTERNO Y GARANTÍAS FRENTE A REPRESALIAS DEL INFORMANTE.....	21
11.1. Canales de comunicación interna.....	22
11.2. Protección del informante y del afectado.....	22
11.3. No represalias y confidencialidad.....	23
12.- SEGUIMIENTO, REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MEJORA CONTINUA.....	23
12.1. Seguimiento, medición, análisis y evaluación del sistema.....	24
12.2. Auditoría interna.....	24
12.3. Revisión por el Órgano de Compliance Penal y Antisoborno.....	24
12.4. Revisión por la alta dirección.....	25
12.5. Revisión por el órgano de administración.....	25
12.6. Mejora continua.....	25
12.7. Actualización de la política y su documento de referencia.....	26
CUADRO REGISTRO DE REVISIONES.....	27



1.- INTRODUCCIÓN Y OBJETO DE LA POLÍTICA GRUPO TROPS

El sistema de compliance penal y antisoborno implantado en GRUPO TROPS tiene como finalidad establecer un marco de actuación que promueva el desarrollo de su cultura de cumplimiento, de integridad en las conductas y de comportamiento ético. GRUPO TROPS manifiesta un compromiso firme e inequívoco de cumplir la ley y actuar con integridad, y orienta su actuación a conseguir ese mismo compromiso por parte de todos sus trabajadores, socios y colaboradores de negocio, así como de sus directivos y administradores.

Para ello, GRUPO TROPS ha establecido mecanismos organizativos que le permiten minimizar la exposición a los riesgos penales y de soborno, previniendo, detectando y reaccionando de forma ágil ante riesgos de carácter penal o de soborno, reforzando así su compromiso con la legalidad, la ética empresarial y la integridad corporativa.

Esta política está definida conforme a los requisitos establecidos en:

- La norma UNE 19601:2025 (Sistemas de gestión de compliance penal).
- La norma ISO 37001:2025 (Sistemas de gestión antisoborno).

Asimismo, está alineada con el Código Penal español (art. 31 bis), los Estatutos Sociales de las entidades del grupo y el Código Ético y de Conducta de GRUPO TROPS.

Los objetivos específicos del sistema de compliance penal y antisoborno de GRUPO TROPS conectan de forma congruente con los fines y estrategia corporativa y se estructuran conforme a los siguientes grupos:

- Impulsar una cultura de cumplimiento y conducta ética, promoviendo entre todos los miembros de GRUPO TROPS, incluidos socios y colaboradores, trabajadores y directivos, valores de legalidad, integridad, responsabilidad, transparencia y compromiso con las buenas prácticas empresariales y la normativa legal.
- Prevenir la comisión de delitos en el ámbito de las actividades desarrolladas por el Grupo, mediante la identificación de riesgos penales relevantes y la implantación de controles eficaces que reduzcan o eliminen tales riesgos.
- Fortalecer el sistema de organización y gestión de GRUPO TROPS mediante la implantación y mejora continua de un modelo de compliance penal y antisoborno

alineado con el Código Penal y con las normas UNE 19601 e ISO 37001, orientado a prevenir y detectar conductas ilícitas, reforzar la cultura de integridad y asegurar la existencia y funcionamiento efectivo de medidas de vigilancia y control ajustadas a derecho, de forma que pueda acreditarse ante terceros cuando resulte necesario..

- Organizar la función de compliance penal y antisoborno dentro de GRUPO TROPS, estableciendo una estructura interna clara, con recursos adecuados y autonomía suficiente para ejercer sus funciones. Para ello, se ha designado un Responsable de Compliance Penal y Antisoborno con responsabilidad directa sobre el desarrollo, supervisión y mejora continua del sistema.

Con esta estructura, GRUPO TROPS refuerza su posicionamiento como una organización comprometida con el cumplimiento normativo, la conducta ética y la integridad en el desarrollo de sus actividades de negocio, alineando estos principios con sus fines y su estrategia corporativa.

2.- ALCANCE ORGANIZATIVO Y EXPECTATIVAS DE LAS PARTES INTERESADAS

2.1. Alcance organizativo y funcional

La presente Política resulta aplicable a todas las sociedades incluidas en el alcance del Sistema de Compliance Penal y Antisoborno de GRUPO TROPS, según se define en la documentación del sistema, y se extiende a todas las actividades y operaciones desarrolladas por dichas sociedades, tanto en España como en el extranjero.

En particular, el alcance organizativo comprende, con carácter general, las siguientes sociedades:

- **TROPS, SAT 2803** (V-29055175): recepción, manipulación, confección, industrialización y comercialización de frutas tropicales y productos de tercera y cuarta gama, así como prestación de servicios relacionados con el cultivo; desarrollo de actividades de I+D+i; y servicios de apoyo/gestión a sociedades del grupo.
- **FRUMACO, SLU** (B-92526425): producción y comercialización de productos derivados del aguacate y del mango (tercera y cuarta gama).
- **TROPS IMPORT-EXPORT, SLU** (B-92510957): importación y exportación de frutas tropicales.
- **CENTRO DE INNOVACIÓN TROPS, SAU** (A-78037017): explotación agrícola y actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en el ámbito hortofrutícola.

Esta Política es de obligado cumplimiento para todas las personas que integran GRUPO TROPS, incluidos empleados, directivos y administradores y, en la medida en que resulte aplicable, para los socios de negocio y terceros que actúen en nombre, por cuenta o en relación con GRUPO TROPS (entre otros, proveedores, clientes, colaboradores y otros terceros vinculados).

La identificación detallada del perímetro, la estructura organizativa y el inventario completo de actividades y procesos en cuyo ámbito pueden materializarse riesgos penales o de soborno se recogen en la documentación del Sistema de Compliance Penal y Antisoborno de GRUPO TROPS.

2.2. Partes interesadas y requisitos relevantes para el sistema de compliance

GRUPO TROPS identifica las partes interesadas pertinentes para su Sistema de Compliance Penal y Antisoborno y determina los requisitos relevantes, legales, contractuales y aquellos asumidos voluntariamente, que gestiona como condiciones de referencia para la planificación, implantación, evaluación y mejora continua del sistema.

A estos efectos, se entiende por partes interesadas aquellas personas u organizaciones que pueden verse afectadas por el Sistema, que pueden afectar a su funcionamiento, o que mantienen expectativas legítimas o requisitos exigibles en relación con la actividad de GRUPO TROPS y con sus obligaciones de cumplimiento.

Esta identificación y la gestión de requisitos se realizan teniendo en cuenta el contexto de la organización, la naturaleza de sus actividades y sus relaciones jurídicas y contractuales, y se integran en las políticas, procedimientos y controles del sistema.

A modo ejemplificativo, se consideran partes interesadas, entre otras, el órgano de gobierno y la alta dirección, los empleados y directivos, los socios de negocio y terceros (por ejemplo, proveedores, contratistas, intermediarios, agentes, consultores y colaboradores), los clientes, las autoridades y organismos públicos o reguladores, en la medida en que resultan relevantes para las obligaciones y riesgos del Sistema.

La función de Compliance mantiene una comunicación y relación continuada con los grupos de interés internos y externos vinculados a las obligaciones de cumplimiento y contribuye a alinear expectativas y obligaciones relevantes para el Sistema.

La relación detallada de partes interesadas y sus requisitos se recoge en la documentación de contexto del Sistema de Compliance Penal y Antisoborno (matriz de partes interesadas), que se

revisa y actualiza periódicamente, especialmente ante cambios normativos, organizativos, de perímetro o de relaciones de negocio relevantes.

En este marco, GRUPO TROPS presta especial atención a las interacciones con terceros y a las prácticas que, por su naturaleza, generan riesgos de corrupción o soborno (por ejemplo, regalos, hospitalidad, donaciones, viajes, patrocinios u otros pagos o beneficios), que se rigen por los criterios y controles establecidos en la normativa interna aplicable del Sistema, asegurando su trazabilidad y la aprobación que corresponda.

2.3. Especial relevancia de la naturaleza y extensión de las relaciones con funcionarios públicos del sistema de compliance antisoborno

Las relaciones con funcionarios públicos por razón de las actividades que desarrolla GRUPO TROPS son de especial relevancia para comprender el contexto de la organización y evaluar adecuadamente los riesgos de soborno y penales.

GRUPO TROPS, como operador agroalimentario con presencia en España y Portugal, mantiene relaciones institucionales con diferentes autoridades y funcionarios públicos nacionales, autonómicos, locales y europeos en el desarrollo ordinario de sus actividades. Estas relaciones se concentran especialmente en las siguientes áreas:

1. Relaciones administrativas, fiscales y societarias

La Dirección Financiera y Asesoría Jurídica mantienen contactos periódicos con organismos públicos como la Agencia Tributaria, la Tesorería de la Seguridad Social, administraciones autonómicas, locales y nacionales, en relación con el cumplimiento de obligaciones fiscales, subvenciones y trámites administrativos.

Se tramitan ayudas públicas vinculadas a la condición de OPFH (Organización de Productores de Frutas y Hortalizas) o entidad asociativa prioritaria, entre otras, lo que implica relaciones constantes con funcionarios de distintas administraciones.

2. Relaciones en el ámbito de la certificación y sanidad

El Departamento de Certificaciones y Técnicos de Campo coordina auditorías con organismos públicos y entidades de certificación (por ejemplo, GlobalG.A.P, Grasp, Field to Fork), lo que conlleva la interacción frecuente con inspectores, técnicos y funcionarios encargados de controlar el cumplimiento normativo en materia agrícola y alimentaria.

Participación en procesos de auditoría oficial (sanidad, seguridad alimentaria, medioambiente, etc.), lo que supone visitas y relaciones presenciales con inspectores públicos.

3. Relaciones comerciales e institucionales

El área de Marketing y Comunicación organiza y representa a la empresa en ferias agroalimentarias nacionales e internacionales (como Fruit Attraction), en las que suele haber presencia institucional y contacto con representantes públicos y entidades gubernamentales. Algunas campañas de promoción pueden estar vinculadas a iniciativas de organismos públicos o cofinanciadas por programas institucionales, lo que implica interacción con personal técnico o político.

4. Relaciones de cumplimiento normativo y prevención

Se contemplan expresamente los riesgos derivados del contacto con funcionarios públicos en el catálogo de conductas del Programa de Compliance, incluyendo **prohibiciones estrictas** respecto a ofrecer, prometer o conceder beneficios o ventajas a funcionarios públicos nacionales o extranjeros para obtener decisiones favorables, conservar contratos o influir en su actuación.

Las relaciones personales o familiares con funcionarios públicos no pueden ser invocadas ni aprovechadas en el marco de las relaciones del GRUPO TROPS.

5. Riesgos asociados y medidas de control

En el análisis de riesgos de soborno y penales, se identifican delitos como **cohecho, tráfico de influencias o fraude en subvenciones públicas** como riesgos relevantes pero controlados, con medidas preventivas como formación, códigos éticos, protocolos anticorrupción y canal de denuncias.

Se prohíbe expresamente cualquier forma de soborno directo o indirecto, incluyendo a través de terceros como agentes, comisionistas o consultores, conforme a los estándares de la ISO 37001.

Conscientes de la relevancia para las actividades de negocio tiene el riesgo de incurrir en prácticas de soborno o de índole penal, los estatutos de TROPS SAT prohíben que

pertenezcan a la Junta rectora altos cargos públicos, personas incursoas en incompatibilidades legales, y quienes ya sean miembros de más de tres SATs con actividades concurrentes.

2.4. Consideración del cambio climático como factor relevante de contexto en el sistema de compliance antisoborno

GRUPO TROPS incorpora el análisis del impacto climático como parte del contexto organizativo y del proceso de evaluación periódica de riesgos de compliance. En línea con la Declaración de Londres de 2021 promovida por ISO, se reconoce que el cambio climático puede afectar directamente al logro de los objetivos del sistema de gestión de cumplimiento y antisoborno máxime dada la naturaleza de la actividad agroalimentaria que desarrolla el GRUPO TROPS.

El cambio climático se trata por GRUPO TROPS como un factor transversal de contexto, en la medida en que puede influir en la operativa y en los riesgos gestionados por el sistema.

3.- MARCO NORMATIVO Y DE REFERENCIA

El marco normativo de aplicación y que marca la referencia a esta política se recoge actualmente en dos normas:

- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (última actualización de 09/04/2026).
- Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de Represión del Contrabando (actualización de 23/12/2022).
- El resto de la legislación penal, laboral, mercantil, administrativa, fiscal y sectorial aplicable a las actividades del Grupo TROPS, tanto en el ámbito nacional como internacional.

Además resultan de aplicación las referencias a procedimientos y normas internas del GRUPO TROPS.

4.- PRINCIPIOS RECTORES DEL COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL Y COMPROMISOS ASUMIDOS

GRUPO TROPS fundamenta su modelo de compliance penal y antisoborno en una serie de principios rectores institucionales que definen su identidad ética y su compromiso con la integridad corporativa. Estos principios están recogidos en sus normas internas en vigor y alineados con las exigencias de las mejores prácticas empresariales en materia de compliance.

Los principales compromisos que guían el comportamiento ético y profesional de todas las personas vinculadas al grupo son:

4.1. Cumplimiento de la legalidad

Todos los administradores, directivos, empleados y colaboradores de GRUPO TROPS deben cumplir con la legalidad vigente, así como las normas internas y procedimientos aprobados en el desempeño de sus funciones. Cualquier vulneración observada deberá ser comunicada al Responsable de Compliance Penal y Antisoborno a través del Canal de comunicación y denuncia (<https://www.trops.es/canal-de-comunicacion-y-denuncia/>).

4.2. Cultura de integridad y tolerancia cero

La organización declara su compromiso con una cultura de integridad, legalidad y transparencia. Se aplica una política de tolerancia cero frente a cualquier forma de delito, soborno, corrupción, discriminación, acoso o comportamiento contrario a los principios éticos del grupo. Esta postura es firme y se extiende a todas las personas, independientemente de su posición o función.

4.3. Respeto a los derechos humanos y a la dignidad de las personas

GRUPO TROPS se compromete a respetar y promover los derechos humanos reconocidos internacionalmente. No se tolera ninguna forma de discriminación, acoso o trato degradante. Se garantiza la igualdad de oportunidades y se promueve un entorno laboral basado en el respeto, la equidad, la inclusión y la seguridad.

4.4. Transparencia, confidencialidad y uso responsable de la información

Las personas que actúan en nombre de GRUPO TROPS deben manejar la información confidencial con estricta reserva, evitando su uso indebido o divulgación no autorizada. La protección de datos personales se rige por la normativa aplicable y los protocolos internos.

4.5. Profesionalidad, lealtad institucional y conflicto de intereses

Las decisiones deben tomarse de forma objetiva, profesional y en beneficio del interés corporativo. Se deben evitar situaciones de conflicto de intereses y, en su caso, comunicarlas al Responsable de Compliance Penal y Antisoborno. La administración y dirección se ejercerán con diligencia, lealtad, confidencialidad y responsabilidad.

4.6. Protección de activos intangibles y propiedad intelectual

Todos los integrantes del grupo deben proteger los derechos de propiedad industrial e intelectual tanto propios como de terceros. Está prohibido el uso no autorizado, reproducción indebida o divulgación de materiales protegidos.

4.7. Compromiso con la minimización del impacto ambiental y con la sostenibilidad

GRUPO TROPS promueve una gestión ambiental responsable y sostenible. Se esfuerza por minimizar el impacto ambiental de sus operaciones y contribuir al desarrollo sostenible del entorno donde opera. Estos factores están incorporados en su análisis de riesgos y desarrolla una política medioambiental y de minimización del impacto medioambiental activa.

4.8. Conducta ética en las relaciones con terceros y Administraciones Públicas

Las relaciones con proveedores, clientes, competidores, inversores y autoridades deben estar presididas por la ética, la transparencia, la legalidad y la buena fe. Está expresamente prohibido ofrecer, aceptar o solicitar cualquier ventaja, regalo, favor o dádiva con la finalidad de influir indebidamente en decisiones de terceros. Igualmente, se prohíben las contribuciones a partidos políticos o entidades con fines de obtener beneficios ilícitos.

Estos principios se integran en todas las actividades del grupo y guían su actuación en el ámbito nacional e internacional, reflejando el compromiso de GRUPO TROPS con una cultura empresarial ética, responsable y respetuosa con la legalidad.

5.- OBJETIVOS GENERALES DEL SISTEMA DE COMPLIANCE PENAL Y ANTISOBORNO

El Sistema de Compliance Penal y Antisoborno de GRUPO TROPS se articula en torno a objetivos estratégicos que integran la cultura de cumplimiento en la organización y orientan la prevención, detección y adecuada respuesta frente a riesgos penales y de soborno. Estos objetivos tienen carácter general y constituyen el marco de referencia para la planificación del Sistema, y su desarrollo operativo, medible y sujeto a seguimiento se concreta anualmente en los objetivos operativos de compliance. Estos objetivos son los siguientes:

- 1.** Fomentar una cultura de cumplimiento y conducta ética, promoviendo la legalidad, la integridad, la responsabilidad, la transparencia y la mejora continua en todos los niveles de la organización.

2. Prevenir la comisión de delitos y actos de soborno, mediante la identificación, análisis, evaluación y control de los riesgos asociados a las actividades del Grupo, aplicando medidas de diligencia debida y controles proporcionales.
3. Cumplir con las obligaciones legales y con los compromisos voluntarios asumidos, incluyendo normas internas, políticas y códigos aplicables.
4. Establecer y mantener un modelo eficaz de organización y gestión, con medidas de vigilancia y control, una función de cumplimiento con autonomía suficiente y canales eficaces de comunicación y respuesta.
5. Minimizar la exposición a sanciones, daños reputacionales y responsabilidad penal, reduciendo la probabilidad de comisión de delitos y manteniendo evidencias de la implantación y funcionamiento del modelo conforme al artículo 31 bis del Código Penal.
6. Reforzar la confianza de los grupos de interés, mediante una actuación ética, transparente y alineada con buenas prácticas de gobierno corporativo.

6.- COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO Y CATÁLOGO DE CONDUCTAS PROHIBIDAS

El Responsable de Compliance Penal y Antisoborno de GRUPO TROPS es el encargado de dictar las normas de desarrollo del sistema y de velar por su actualización continua, garantizando su adaptación a la evolución legal, social y organizativa.

Toda sospecha o conocimiento de una infracción deberá ser comunicada inmediatamente al superior jerárquico o al Responsable de Compliance Penal y Antisoborno, a través del Canal Interno de Información. GRUPO TROPS garantiza la confidencialidad de las comunicaciones, la protección del informante y la prohibición de cualquier represalia, salvo que se actúe de mala fe o con manifiesta falsedad.

Como parte del compromiso preventivo del sistema, se incorpora un **catálogo de conductas expresamente prohibidas**, cuya comisión —en nombre o por cuenta del grupo, y con intención de obtener un beneficio directo o indirecto— podría generar responsabilidad penal para la organización o sus miembros. Dichas conductas se agrupan en las siguientes categorías:

- **Delitos contra la integridad moral:** acoso, humillación o degradación reiterada a subordinados.

- **Descubrimiento y revelación de secretos:** interceptación de comunicaciones, acceso no autorizado a datos, cesión de información confidencial.
- **Fraude y estafa:** engaño en contratos, falsificación documental, desvío de fondos.
- **Insolvencias punibles:** disposición fraudulenta de bienes, alteración contable, favoritismo entre acreedores.
- **Alteración de precios en concursos o subastas:** acuerdos ilegales, amenazas, abandono injustificado.
- **Daños patrimoniales o informáticos:** destrucción, manipulación o acceso indebido a sistemas o equipos.
- **Delitos contra la propiedad industrial o intelectual:** uso no autorizado de software, patentes o signos distintivos.
- **Delitos contra el mercado y consumidores:** publicidad engañosa, uso de información privilegiada.
- **Corrupción privada:** pagos o beneficios indebidos entre particulares o empresas.
- **Delitos societarios:** falsedad contable, abuso de poder, actos desleales.
- **Blanqueo de capitales:** transacciones con origen delictivo, documentación falsa, opacidad financiera.
- **Delitos fiscales y contra la Seguridad Social:** fraude tributario, obtención indebida de ayudas, contabilidades ocultas.
- **Delitos contra los derechos de los trabajadores:** contratación irregular, discriminación, vulneración de condiciones laborales.
- **Delitos medioambientales y contra la salud pública:** vertidos ilegales, omisión de medidas de seguridad, tráfico de sustancias prohibidas.
- **Falsedades documentales:** emisión o uso de documentos falsificados, manipulación de certificados o facturas.
- **Delitos contra la seguridad vial:** conducción temeraria, bajo sustancias o sin autorización.

- **Corrupción en el sector público:** sobornos, desvío de fondos públicos, aprovechamiento indebido del cargo.
- **Delitos contra los animales:** prohibición de cualquier conducta que suponga maltrato, daño o sufrimiento injustificado a animales en el desarrollo de sus actividades.

Este catálogo no tiene carácter exhaustivo. Cualquier otra conducta que infrinja la normativa penal o pueda generar riesgo de imputación para la organización será igualmente rechazada. La identificación, descripción, categorización y actualización detallada de las conductas prohibidas se recoge en el documento independiente “Catálogo de conductas prohibidas”, como anexo del documento Sistema de Compliance Penal, que forma parte de la normativa interna de obligado cumplimiento, se actualiza cuando se producen cambios normativos, organizativos, de actividad o incidencias relevantes que lo hacen necesario.

7.- LIDERAZGO, RESPONSABILIDADES Y SUPERVISIÓN DEL SISTEMA COMPLIANCE

GRUPO TROPS ha definido un modelo de gobernanza para su sistema de compliance penal y antisoborno basado en la corresponsabilidad, la supervisión efectiva y la mejora continua. Este modelo distribuye funciones entre el órgano de gobierno, la dirección general, órgano de compliance penal y antisoborno y el resto del personal, asegurando su adecuada implementación, control y mejora continua.

7.1. Órgano de Gobierno: Junta Rectora

La Junta Rectora de TROPS SAT 2803, como órgano de gobierno de la sociedad matriz de GRUPO TROPS, asume la responsabilidad de aprobar la Política de Compliance Penal y Antisoborno, el Reglamento de funcionamiento del Órgano de Compliance Penal y Antisoborno y sus modificaciones así como de ejercer el liderazgo y la supervisión estratégica del Sistema de Compliance Penal y Antisoborno.

Asimismo, asegura que la función de compliance dispone de autoridad, autonomía funcional, independencia, acceso directo al órgano de gobierno y recursos adecuados, y revisa periódicamente el Sistema, al menos con periodicidad anual y siempre que concurren cambios o incidencias relevantes, documentando el resultado de dicha revisión y orientándolo a la mejora continua.

7.2. Dirección General

La Dirección General lidera la implantación operativa del Sistema, integra sus principios y requisitos en los procesos de la organización, asigna los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios y promueve la cultura de cumplimiento en coordinación con la función de compliance, facilitando la implantación de medidas de control y el funcionamiento de los mecanismos de supervisión y mejora.

7.3. Órgano de Compliance Penal y Antisoborno (Responsable de Compliance Penal y Antisoborno)

GRUPO TROPS ha configurado el Órgano de Compliance Penal y Antisoborno como función unipersonal, ejercida por el Responsable de Compliance Penal y Antisoborno, designado por la Junta Rectora.

GRUPO TROPS configura la función de compliance penal y antisoborno con poderes autónomos de iniciativa y control, con autoridad suficiente, autonomía funcional e independencia, y con acceso directo al Órgano de gobierno y a la Dirección General, para supervisar el funcionamiento del Sistema, impulsar su desarrollo y actualización, promover medidas de control adecuadas y proporcionales a los riesgos y asegurar la existencia de cauces internos de comunicación de incumplimientos. El detalle de sus funciones, responsabilidades, facultades y relaciones de coordinación y reporte se recoge en el Reglamento interno del Órgano de Compliance y en el Documento del Sistema de Gestión de Compliance Penal.

7.4. Actividades de supervisión y control del sistema

El sistema de compliance de GRUPO TROPS se basa en una **supervisión continua y estructurada**, del Sistema, que incluye la identificación y evaluación periódica de riesgos, la verificación del diseño y eficacia de las medidas de control, el seguimiento de deficiencias y la adopción de acciones correctivas y de mejora, con evidencia documentada suficiente y trazable. La supervisión se orienta a asegurar que el Sistema contiene medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos de la misma naturaleza que los riesgos relevantes o para reducir de forma significativa su riesgo de comisión, y a mantener el Sistema actualizado ante cambios normativos, organizativos o de actividad, o ante incumplimientos relevantes. El detalle de las actividades de supervisión, metodologías, periodicidades, circuitos de reporte y criterios de

conservación de evidencias se desarrolla en el Documento del Sistema de Gestión de Compliance Penal y en la normativa interna que lo integra.

7.5. Responsabilidad de todo el equipo humano

El sistema de compliance penal y antisoborno es responsabilidad de toda la organización. Cada persona en GRUPO TROPS —independientemente de su nivel jerárquico— debe colaborar activamente en su cumplimiento y aplicación.

En particular, los empleados y responsables de área deben:

- Ejecutar los controles asignados.
- Mantener evidencias documentadas de su correcta aplicación.
- Informar sobre nuevos riesgos o deficiencias detectadas.
- Comunicar cualquier incumplimiento a través del canal establecido.

El incumplimiento injustificado de estas obligaciones podrá dar lugar a la aplicación del régimen disciplinario interno o a las acciones legales que correspondan.

8.- DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GRUPO TROPS dispone de mecanismos de comunicación interna y externa para asegurar la difusión de la Política de Compliance Penal y Antisoborno, de los riesgos relevantes, de los controles aplicables y de las obligaciones asumidas por las personas afectadas.

De conformidad con la UNE 19601:2025 y la ISO 37001, la identificación de riesgos y la definición de controles se realizan de forma coordinada entre el Órgano de Compliance Penal y Antisoborno y las áreas responsables, correspondiendo a estas últimas su aplicación, seguimiento operativo y conservación de evidencias.

El Sistema se mantiene actualizado ante nuevas actividades, cambios organizativos, modificaciones normativas o variaciones relevantes del perfil de riesgo que puedan afectar a su adecuación, eficacia o mejora continua.

GRUPO TROPS dispone de un Canal Interno de Información (Canal de Denuncia), a través del cual cualquier persona interna o externa puede comunicar de forma confidencial posibles incumplimientos o infracciones, sin temor a represalias.

8.1. Integración en la gestión operativa

El sistema se integra en los procesos de negocio del grupo mediante políticas, procedimientos y controles específicos que permiten prevenir riesgos penales y de soborno. La función de cumplimiento colabora con las distintas áreas para asegurar que las medidas de prevención estén alineadas con los riesgos identificados y los objetivos estratégicos del grupo.

8.2. Formación y concienciación

GRUPO TROPS impulsa programas de formación y sensibilización en materia de compliance penal, antisoborno y conducta ética. Estas acciones están dirigidas a todo el personal, incluidos los altos cargos y los nuevos ingresos, así como a terceros relevantes cuando sea necesario. La formación se adapta a los distintos perfiles de riesgo y se actualiza periódicamente.

8.3. Comunicación interna

La política de compliance penal y antisoborno se comunica a todos los empleados a través de canales institucionales, reuniones informativas y materiales divulgativos. El objetivo es asegurar que todas las personas comprendan sus responsabilidades, conozcan los riesgos asociados a su actividad y actúen conforme a los principios del sistema.

8.4. Difusión a terceros y partes interesadas

GRUPO TROPS promueve la difusión de esta política a clientes, proveedores, socios comerciales y otros terceros cuando la naturaleza de la relación así lo exige. En particular, se exige el cumplimiento de principios equivalentes en materia de integridad y cumplimiento a aquellos terceros cuya actuación pueda repercutir en la responsabilidad penal o reputacional del grupo.

8.5. Canales de acceso y consulta

Esta política está disponible en los soportes documentales del sistema, así como en la intranet corporativa y otros medios electrónicos. Cualquier miembro de la organización puede consultar su contenido o solicitar aclaraciones al Responsable de Compliance Penal y Antisoborno.

9.- PROCEDIMIENTOS DE DILIGENCIA DEBIDA

GRUPO TROPS aplica procedimientos de diligencia debida, de forma proporcionada al nivel de riesgo, con el fin de identificar, valorar y mitigar riesgos penales y de soborno asociados a

miembros de la organización, terceros, socios de negocio, proveedores, agentes, intermediarios, consultores, colaboradores, operaciones, proyectos o actividades relevantes.

La diligencia debida forma parte del enfoque preventivo del Sistema de Compliance Penal y Antisoborno y se desarrolla atendiendo a criterios de riesgo, proporcionalidad, trazabilidad, actualización periódica y conservación de evidencias.

El desarrollo operativo de la diligencia debida se regula en el procedimiento específico de Diligencia debida con miembros de la organización, la diligencia debida de terceros y socios de negocio, la contratación y homologación de proveedores que forma parte del Sistema de Compliance Penal y Antisoborno.

9.1. Diligencia debida en la contratación de personal

GRUPO TROPS aplica procedimientos de diligencia debida en la incorporación de personal, con un enfoque proporcional al nivel de riesgo del puesto, para asegurar que las personas que se incorporan conocen y asumen los principios y obligaciones del Sistema de Compliance Penal y Antisoborno, y para reducir el riesgo de incorporar perfiles que puedan comprometer su eficacia.

En el proceso de contratación se realizan verificaciones adecuadas al puesto (por ejemplo, verificación documental y de habilitaciones), se facilita el acceso a la Política y se deja constancia de su recepción y compromiso, manteniendo registro y trazabilidad de la documentación. La incorporación incluye formación inicial en compliance penal y antisoborno, adaptada al nivel de responsabilidad y exposición al riesgo.

El Sistema establece procedimientos de diligencia debida aplicables a todo el personal, garantizando el acceso actualizado a la Política, la obligación de cumplimiento de la normativa interna del Sistema, la aplicación de medidas disciplinarias proporcionales en caso de incumplimiento y la protección frente a represalias a quienes, de buena fe, comunican incumplimientos o se niegan a participar en actividades que impliquen riesgo penal.

Asimismo, GRUPO TROPS aplica diligencia debida reforzada al personal especialmente expuesto a riesgos penales o de soborno, mediante medidas específicas, entre otras, declaraciones periódicas de compromiso y actuaciones de formación y concienciación reforzadas, orientadas a reforzar la cultura de integridad, la sensibilidad ante los riesgos y el liderazgo en materia de cumplimiento.

Asimismo, GRUPO TROPS aplica diligencia debida reforzada al personal especialmente expuesto a riesgos penales o de soborno, atendiendo a parámetros como su capacidad de decisión o influencia sobre operaciones relevantes, su intervención en procesos sensibles como la contratación y los pagos, su relación con terceros o con autoridades, o su responsabilidad de supervisión y control, mediante medidas específicas, entre otras, declaraciones periódicas de compromiso y actuaciones de formación y concienciación reforzadas, orientadas a reforzar la cultura de integridad, la sensibilidad ante los riesgos y el liderazgo en materia de cumplimiento.

9.2. Diligencia debida previa al establecimiento de relaciones con terceros

GRUPO TROPS aplica medidas de diligencia debida antes de iniciar, renovar o modificar relaciones con terceros y socios de negocio cuando, por la naturaleza de la relación, su capacidad de actuación en nombre o por cuenta del Grupo, el volumen económico, la jurisdicción, el sector, la exposición a funcionarios públicos o cualquier otro factor relevante, se generan o pueden generarse riesgos penales o de soborno.

Estas medidas incluyen, según el nivel de riesgo, la identificación del tercero, la evaluación reputacional y de integridad, la verificación de información relevante, la aceptación de compromisos de compliance, la inclusión de cláusulas contractuales específicas y el seguimiento periódico de la relación.

9.3. Enfoque ético y sostenible de la diligencia debida

Los procedimientos de diligencia debida de GRUPO TROPS no se limitan a una función preventiva legal, sino que incorporan criterios de selección positiva ética. Esto implica:

- Establecer relaciones preferentes con socios que promuevan una cultura de cumplimiento.
- Rechazar colaboraciones con entidades opacas, sancionadas o incompatibles con los valores del Grupo.
- Consolidar una red de relaciones basada en la legalidad, la responsabilidad social y el compromiso institucional con la integridad.

Este enfoque, alineado con las mejores prácticas internacionales, fortalece la seguridad jurídica del grupo, reduce su exposición a sanciones y consolida su reputación como una organización ética, fiable y sostenible.

10.- OBLIGACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO: APLICACIÓN DEL SISTEMA DISCIPLINARIO

El cumplimiento de esta Política de Compliance Penal y Antisoborno es obligatorio para todas las personas sujetas al sistema de compliance de GRUPO TROPS, incluyendo a sus administradores, directivos, empleados, socios, colaboradores, proveedores y demás terceros que actúen en su nombre o por su cuenta.

Todas las personas que integran GRUPO TROPS son responsables de actuar y ejecutar lo establecido en la política, códigos y procedimientos que integran el sistema de compliance penal y antisoborno, para ello, deberán:

- Ejecutar los controles previstos en el sistema de prevención.
- Mantener adecuada evidencia de su correcta ejecución.
- Identificar nuevos escenarios de riesgo.
- Informar al Responsable de Compliance Penal y Antisoborno en los casos de incorrecta ejecución de los controles, violaciones a la normativa ética y nuevos escenarios de riesgo identificados.
- El incumplimiento de la obligación de informar al Responsable de Compliance Penal y Antisoborno será sancionado según lo que está previsto en el sistema disciplinario de la Compañía o legalmente proceda.

El desconocimiento de la política o de los procedimientos vinculados al sistema de compliance no exime de responsabilidad. Todas las personas destinatarias deben:

- Conocer y respetar el contenido de la política y de los protocolos que la desarrollan.
- Actuar conforme a los principios éticos y normativos establecidos por GRUPO TROPS.
- Colaborar con la función de cumplimiento en la detección, prevención y resolución de posibles incumplimientos.

Cualquier incumplimiento de esta política o de las normas que la desarrollan será analizado por el Responsable de Compliance Penal y Antisoborno, quien podrá activar los procedimientos internos establecidos, incluidas investigaciones internas.

En función de la gravedad y naturaleza del incumplimiento, podrán adoptarse medidas disciplinarias o sancionadoras conforme a lo previsto en la normativa laboral, los convenios colectivos, los contratos suscritos o la legislación aplicable. Dichas medidas podrán incluir:

- Amonestaciones escritas.
- Sanciones disciplinarias.
- Resolución de contratos.
- Ejercicio de acciones legales o penales.

En el caso de terceros, las consecuencias podrán implicar la limitación, suspensión o terminación de la relación contractual, así como la exigencia de responsabilidades por los daños y perjuicios ocasionados.

GRUPO TROPS reafirma su compromiso de aplicar estos criterios de forma proporcional, objetiva y respetando los derechos y garantías de todas las personas afectadas, en línea con los principios de equidad, legalidad y debido proceso.

La aplicación de este sistema disciplinario se encuentra al margen del resultado del procedimiento judicial, si éste se produjese, ya que las normas de conducta adoptadas por la Compañía son totalmente autónomas e independientes de cualquier auto legal al que pueda dar lugar la infracción.

La Compañía cuenta con sus propios regímenes disciplinarios, en la normativa legal y en la convencional, que se han de aplicar según corresponda.

11.- SISTEMA DE INFORMACIÓN INTERNO Y GARANTÍAS FRENTE A REPRESALIAS DEL INFORMANTE

GRUPO TROPS dispone de un **Sistema Interno de Información** plenamente alineado con lo previsto en la Ley 2/2023, las normas UNE 19601 e ISO 37001 y las mejores prácticas en materia de compliance penal y antisoborno. Este sistema constituye una herramienta esencial para detectar, prevenir y corregir cualquier conducta ilícita, contraria a la normativa interna o a los principios éticos del Grupo.

GRUPO TROPS tiene establecida y está disponible una Política del Sistema interno de información y de defensa del informante de GRUPO TROPS que detalla el funcionamiento y

garantías del sistema. Esta política está disponible en la web del GRUPO TROPS: <https://www.trops.es/canal-de-comunicacion-y-denuncia/>

Actualmente está designado por el órgano de administración como Responsable del Sistema Interno de Información el Responsable de Compliance Penal y Antisoborno, coincidiendo por tanto ambas funciones en la misma persona.

11.1. Canales de comunicación interna

El sistema pone a disposición de empleados, colaboradores, socios, proveedores, clientes y cualquier persona relacionada con GRUPO TROPS los siguientes canales de comunicación seguros y accesibles:

- **Canal digital preferente**, disponible en la página web corporativa: permite comunicaciones escritas o por mensaje de voz, con opción de anonimato. Accesible desde la web de la empresa: <https://www.trops.es/canal-de-comunicacion-y-denuncia/>
- **Correo electrónico** del Responsable del Sistema: canaldenuncias@trops.es.
- **Correo postal** dirigido al Responsable del Sistema en las instalaciones de TROPS. **Pol. Ind. Trops. Nave Trops. (29719) El Trapiche (Vélez-Málaga).**
- **Reunión presencial confidencial**, previa solicitud con el Responsable de cumplimiento **José Manuel Moreno Rodríguez con email jmmoreno@trops.es.**
- **Llamada telefónica directa** al número corporativo **952 500 700.**

Estos canales están diseñados para garantizar el anonimato, la confidencialidad, seguridad, trazabilidad y accesibilidad, tal y como exige la normativa aplicable.

11.2. Protección del informante y del afectado

Toda persona que comunique de buena fe una conducta contraria a la ley, al Código Ético o a esta política estará protegida frente a cualquier represalia. El sistema garantiza:

- **Confidencialidad** de la identidad del informante y de las personas afectadas.
- **Aceptación y tramitación de denuncias anónimas**, con capacidad de seguimiento posterior.

- **Derecho a ser informado** sobre la tramitación de su comunicación, en cumplimiento de los plazos legales.
- **Protección frente a perjuicios laborales o contractuales**, conforme al artículo 36 de la Ley 2/2023.
- **Asistencia y medidas de apoyo** cuando sea necesario (psicológico, jurídico u organizativo).

Estas garantías se extienden también a los testigos, personas que apoyen al informante, y otras personas potencialmente afectadas por la comunicación.

11.3. No represalias y confidencialidad

GRUPO TROPS aplica una política de tolerancia cero frente a cualquier represalia, amenaza, discriminación o acción adversa dirigida contra personas informantes o colaboradoras. Esta protección se presume durante al menos dos años desde la resolución del expediente, y la carga de la prueba recaerá sobre la empresa si se produce una acción que pudiera ser interpretada como represalia.

Asimismo, todo el personal implicado en la gestión del sistema (recepción, instrucción y resolución) está sujeto a un deber reforzado de secreto profesional, siendo sancionable cualquier vulneración del deber de confidencialidad.

El canal de denuncias forma parte integral del Sistema de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno de GRUPO TROPS, actuando como instrumento preventivo, reactivo y de mejora continua.

12.- SEGUIMIENTO, REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MEJORA CONTINUA

La política será revisada, como mínimo, con una periodicidad anual, y siempre que se produzcan cambios significativos en el marco legal, en la estructura organizativa, en el mapa de riesgos penales o en la estrategia general del grupo. Esta revisión es una función que lidera el Responsable de Compliance Penal y Antisoborno, quien podrá proponer actualizaciones o mejoras al órgano de gobierno para su aprobación.

Para dar cumplimiento a este requisito para mantener su idoneidad y eficacia se han establecido esta serie de actividades que servirán de referencia para actualizar el sistema de compliance penal y antisoborno evitando su obsolescencia.

12.1. Seguimiento, medición, análisis y evaluación del sistema

GRUPO TROPS realiza un seguimiento y evaluación planificados del Sistema para verificar su funcionamiento y eficacia, detectar desviaciones o deficiencias, y definir acciones correctivas y de mejora. El seguimiento abarca los elementos esenciales del Sistema, incluyendo el desempeño de los controles, la eficacia de políticas y procedimientos, la formación y concienciación, y el funcionamiento de los cauces internos de comunicación.

El Responsable de Compliance Penal y Antisoborno coordina el proceso con apoyo de las áreas, y traslada sus resultados mediante informes periódicos a la Dirección General y al órgano de gobierno, quedando documentados como evidencia del funcionamiento del Sistema.

12.2. Auditoría interna

GRUPO TROPS planifica y ejecuta auditorías internas para evaluar de forma independiente el grado de implantación y eficacia del Sistema, su integración en la operativa y la adecuación de las medidas de control frente a los riesgos identificados, incorporando, cuando procede, el enfoque basado en riesgos para definir alcance, frecuencia y prioridades. Los resultados se documentan y se integran en el proceso de revisión y mejora del Sistema, conforme a la planificación aprobada.

Las auditorías internas podrán tener un carácter integral o parcial, y deberán planificarse con una periodicidad mínima anual, salvo que el plan de compliance aprobado contemple una frecuencia distinta basada en el perfil de riesgos y en la evolución del sistema. También podrán realizarse auditorías extraordinarias cuando existan indicios de deficiencias estructurales, incumplimientos relevantes o cambios normativos sustanciales.

12.3. Revisión por el Órgano de Compliance Penal y Antisoborno

El Órgano de Compliance Penal y Antisoborno revisa, al menos anualmente, el funcionamiento global del Sistema, valora su adecuación al perfil de riesgos y su capacidad para apoyar el logro de los objetivos establecidos, y documenta los resultados, incluyendo, cuando procede, propuestas de actualización y planes de acción. Esta revisión se intensifica cuando existen cambios normativos u organizativos relevantes, o cuando se producen incidentes o incumplimientos significativos.

12.4. Revisión por la alta dirección

La Dirección General revisa, al menos anualmente, la adecuación y eficacia del Sistema desde una perspectiva de gestión, analizando los informes de la función de compliance, las conclusiones de auditorías y otras evaluaciones, y la suficiencia de recursos, y adopta decisiones para reforzar su integración en la operativa y su mejora continua. Los resultados de esta revisión se documentan y se comunican al órgano de gobierno conforme a los circuitos establecidos. o.

12.5. Revisión por el órgano de administración

La Junta Rectora de Trops SAT 2803, realiza una revisión periódica, al menos anual, del Sistema de Compliance Penal y Antisoborno, basada en la información de la Dirección General y de la función de compliance, y en los resultados de auditorías y evaluaciones, con el fin de confirmar su idoneidad y eficacia, y, cuando procede, aprobar modificaciones relevantes en la Política, en la gobernanza o en los elementos esenciales del Sistema. Esta revisión se documenta como evidencia del liderazgo y supervisión del órgano de gobierno.

12.6. Mejora continua

GRUPO Trops asume el compromiso de orientar su sistema de gestión de compliance penal y antisoborno hacia la mejora continua, como principio fundamental para asegurar su sostenibilidad, eficacia preventiva y adaptación permanente a un entorno normativo y organizativo en constante evolución.

Este principio implica que el sistema no es estático, sino que debe evolucionar en función de:

- La aparición de nuevos riesgos penales o cambios en los ya identificados.
- Las lecciones aprendidas derivadas de incidentes, incumplimientos o investigaciones.
- Los resultados de auditorías internas o externas.
- Las revisiones realizadas por el Responsable de Compliance Penal y Antisoborno, la Dirección General y el órgano de gobierno.
- Las sugerencias o recomendaciones planteadas por los grupos de interés (internos o externos).
- Las modificaciones legislativas o jurisprudenciales relevantes.

El Responsable de Compliance Penal y Antisoborno, en coordinación con las distintas áreas del grupo, promoverá de forma activa acciones de mejora que puedan incluir:

- Revisión o rediseño de controles.
- Modificación de procedimientos internos.
- Refuerzo de la formación y concienciación.
- Optimización del canal de denuncias o del proceso de gestión de riesgos.
- Actualización del mapa de riesgos penales o de los documentos del sistema.

La mejora continua se documentará mediante planes de acción específicos, que incluirán objetivos concretos, responsables designados, plazos de ejecución y criterios de evaluación. Su seguimiento será objeto de revisión periódica por parte de la función de cumplimiento y de los órganos de supervisión del sistema.

GRUPO TROPS entiende que solo a través de este enfoque sistemático de mejora es posible asegurar la eficacia real del modelo de prevención de delitos, reforzar su cultura de cumplimiento y cumplir con las expectativas de todas las partes interesadas.

12.7. Actualización de la política y su documento de referencia

GRUPO TROPS se compromete a mantener esta Política de Compliance Penal y Antisoborno como un documento vivo, actualizado y accesible, que responda a los cambios normativos, organizativos y de contexto que puedan afectar a su eficacia o aplicabilidad, así como los necesarios para corregir situaciones de incumplimiento que pudieran producirse y apuntar deficiencias del sistema.

La presente política se encuentra documentada y está disponible para todos los miembros de la organización a través de los medios corporativos establecidos, como la intranet, el portal de cumplimiento y los canales internos de comunicación. También se pone a disposición de aquellas partes interesadas externas cuya relación con GRUPO TROPS lo justifique para el Órgano de Compliance Penal y Antisoborno.

Cualquier modificación de esta política requerirá la aprobación expresa de la Junta Rectora de TROPS SAT 2803 y será objeto de difusión interna inmediata. El desarrollo operativo y detallado mediante protocolos y procedimientos podrán ser validadas por la Dirección general a



propuesta del Responsable de Compliance Penal y Antisoborno, con comunicación posterior al órgano de gobierno dentro de la función de información y de revisión.

CUADRO REGISTRO DE REVISIONES

N.º	FECHA	MODIFICACIONES	APROBADO
01	30/07/2025	Redacción original partiendo del documento "Programa de compliance penal".	
02	02/07/2026	Actualización y reestructuración de la Política para adaptarla a la UNE 19601:2025 y reforzar su alineamiento con la ISO 37001:2025. Simplificación del contenido como política de alto nivel, unificación de la denominación del Órgano de Compliance Penal y Antisoborno y traslado de contenidos operativos a los documentos de desarrollo del Sistema de Compliance Penal y Antisoborno.	

Diligencia final para hacer constar que la Política de Compliance Penal y Antisoborno del Grupo SAT 2803 TROPS fue revisada y aprobada el 02 de julio de 2026 por la Junta Rectora.

S.A.T. 2.803
"TROPS"

C.I.F. V-29.055.175

Apdo. nº 84

29700 VELEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)